23 (Veintitres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MEMORANDUM DMRPY 01/2025

A : **ING. PABLINA BALBUENA**, Jefe Int.
Departamento de Ejecución

DE : **ING. JUAN A. ROLON, Supervisión**
Supervisor de Obra

REF. : **LLAMADO N° 109/2022 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 535/2022. ID Nº 420.212. DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY – AD REFERENDUM LOTE 1 DESDE LA CONFLUENCIA DEL RÍO PARANA HASTA EL KM. 387. Convenio Modificatorio Nº 01. Expediente MEU Nº 47.158/2024.**

FECHA : 22/01/25

La Dirección de Vialidad, según nota DV Nº 4051/2024 de fecha 23/10/2024 solicitó a la empresa INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., contratista de la Obra de la Referencia en forma urgente, la elaboración de la batimetría general del lote correspondiente a dicha empresa a fin de identificar y priorizar las zonas que necesiten ser intervenidas para su correspondiente análisis.

La empresa contratista, de acuerdo a su nota T&CSA-DMRPY4-130-24 de fecha 13/11/2024, procede a dar respuesta a la Nota D.V. N° 4051/2024, comunicando que se han realizado las batimetrías de control de todos los pasos del tramo sur cuyos datos brutos fueron compartidos vía mail a la Fiscalización, y conforme al análisis de todas las batimetrías, se ha realizado un programa de intervención de cada paso crítico por lo que adjunta a la presente nota, un borrador de informe técnico para la elaboración del Convenio Modificatorio N° 1, manifestando que las modificaciones previstas en dicho Convenio, es con el objetivo de atender la situación actual del Rio Paraguay, cuyas aguas presentan un nivel inusualmente bajo, debido a la sequía prolongada y a los cambios climáticos generando serios problemas para la navegación normal.

Así mismo, la presente propuesta fue remitida a la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) según nota D.V. Nº 4723/2024 de fecha 13/12/2024, en atención al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), por medio del cual la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, fue designado como Fiscalizador de los trabajos a ser desarrollados en el marco del "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY".

Conforme a dicho CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, la fiscalización realizó el correspondiente estudio del presente Convenio Modificatorio Nº 01 y según nota ANNP Nº 2043 informa que la Gerencia de Navegación e Hidrología de la ANNP remite su informe técnico ANNP GNH – 617/2024 donde manifiesta que, en atención al comportamiento crítico de los niveles descendentes del Rio Paraguay y en cumplimiento a un porcentaje actual del 75 % de los contratos que están siendo ejecutados por el MOPC, con vigencia a diciembre/2025, resulta prudente la ampliación del 20% del monto contractual original, en razón de que si continua la crisis hidrológica podríamos encontrarnos sin saldo de m3 en el contrato para las intervenciones futuras de pasos difíciles y de igual manera en el caso de que ocurra un suba significativa de los niveles actuales de las aguas urge la realización de trabajos de dragado, debido a consecuencias de sedimentación de suelos arrastrados y que no sea factible la navegación del Rio Paraguay.

Al respecto, la fiscalización concluye que visto los fundamentos expuestos y verificación previa es oportuno la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 01 por parte de la empresa INGENIERIA DE

TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., contratista de la obra, con el objetivo de precautelar la navegabilidad de los ríos y evitar que la crisis hidrológica impacte de manera severa en la economía del país.

Por lo expuesto, de acuerdo a la propuesta de la empresa contratista, así como también los fundamentos expuestos por la fiscalización de la obra, esta Supervisión considera también razonable la implementación del presente convenio modificatorio Nº 01 cuyas modificaciones implican lo siguiente:

Monto del Contrato Original:.....	Gs. 122.800.000.000
Monto total del Contrato Modificado:.....	Gs. 147.360.000.000
Incremento del Convenio Modificatorio Nº 01:.....	Gs. 24.560.000.000
Porcentaje incrementado:.....	20 %
Plazo Contractual:.....	36 meses
% de Variación:.....	7,2 meses
Calculo de días:.....	7.2 meses x 30 días = **216 DÍAS** / 1 mes
Fecha de la Orden de Inicio:.....	02/01/2023
Fecha de terminación contractual:.....	02/01/2026
Fecha de terminación modificada:.....	06/08/2026

Por lo tanto, luego de todos los análisis y estudios realizados, esta supervisión de obra sugiere proseguir con los trámites pertinentes del presente convenio modificatorio Nº 01, elevando a consideración de la superioridad.

Ing. Juan Ángel Rolón
Supervisor de Obra
D.V. - M.O.P.C.